

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE JULIO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

D. José Miguel Martín Criado se encuentra debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y cinco minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de junio de 2024.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con Proyecto Básico presentada por la COMUNIDAD DE MADRID - DG INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, para la CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO, en la calle TURÍN, 13 (CEIP PINOCHO). (8144 - LO-2024 / 34)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por **COMUNIDAD DE MADRID - DG INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**, en fecha **20/02/2024** y nº **8144 (LO-2024 / 34)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. Básico para la **CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO**, en la calle **TURÍN, 13 (CEIP PINOCHO)**, (Rfª.Catastral: **989780VK5799N0001HQ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.E- E

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>EQUIPAMIENTO</u>	<u>P. Básico</u>
	ZU-E-E	ZU-E-E
Uso Global	Dotacional	Dotacional
Complementarios	Los necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación	
Frente mínimo.	20,00	> 20,00
Parcela mínima.	1.000,00 O la existente si fuera menor	8.156,00 m2
Retranqueos	5,00 ml a linderos, excepto que en plano de alineaciones se fijen retranqueos menores	> 5 ml en el edificio proyectado
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	70% 5.615,40 m2	Actual 1.161,08 m2 Ampliación 426,59 m2 Total 1.587,67 m2
Altura máxima	12,00 ml 3 plantas	Ampliación 6,91 ml 1 planta





Aprovechamiento	2,00 m2/m2	Actual
		3.250,08 m2
		Ampliación
		426,59 m2
	16.044 m2	Total
		3.676,67 m2

SUPERFICIES CONSTRUIDAS y COMPUTABLES

AMPLIACIÓN GIMNASIO		
	SUP CONSTRUIDA	SUP EDIFICABLE
GIMNASIO	403,16	403,16
PORCHES	23,63	23,63
PÉRGOLA	34,55	0,00
TOTAL	461,34	426,79

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO y EJECUCIÓN	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
	Sin visar	Sin visar
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). ALBERTO SANJURJO ÁLVAREZ COAM nº 9.987 Se aporta Certificado de Colegiación	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 519.388,92 €	CAPITULO. S.S 11.441,51 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
--------------------------------	------------------	--------------------





ALBERTO SANJURJO ÁLVAREZ COAM nº 9.987	Sin visar	Sin visar
--	-----------	-----------

ESTUDIO GEOTÉCNICO

GEÓLOGO JOSE A. GRAO DEL PUEYO Col nº 1.155	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
---	--------------------------------------	--

OTROS
suscribe

Técnico que
Fecha de visado

CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	ALBERTO SANJURJO ÁLVAREZ COAM nº 9.987	Sin visar
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA.		
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN.		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.)	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO.
---------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------





ALBERTO SANJURJO ÁLVAREZ				Sin visar
COAM nº 9.987				
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza		
		€/m3	Importe mínimo	Importe Proyecto
Nivel I	482.94	5 (mínimo 100 €)	2.414,70 €	3.201,89 €
Nivel II	48,38	15 (mínimo 150 € ó 0,2% PEM)	848,91 €	3.437,82 €
	Total:		3.263,71 €	6.639,71 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1.1.- Justificación del cumplimiento de la normativa en cuanto a acceso de vehículos de emergencia e intervención de bomberos al nuevo edificio.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados, incorporando redes del nuevo edificio con su conexión al saneamiento existente, y planos de este en su conexión con la red municipal, cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- Justificación de la reserva de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de instalación del nuevo edificio.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.



4º.- Si fuera necesario realizar alguna nueva acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del

Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **507.947,41 €**.

PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- La presente Licencia, no autoriza la supresión o trasplante de los cuatro árboles indicados en el Proyecto. Su supresión o trasplante debe ser notificado y autorizado por los servicios de Medio Ambiente Municipales, según el procedimiento correspondiente.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **6.639,71€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **1.800€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con Proyecto Básico presentada por NEINOR PENÍNSULA, SL para la CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS EN CONDOMINIO, APARCAMIENTOS Y PISCINA, en la PARCELA RC1.1 - SUPR2 ALDOVEA - VALLE DEL CABRIEL 24. (48599 - LO-2022 / 230)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **NEINOR PENÍNSULA, SL**, en fecha **13/12/2022** y nº **48599 (LO-2022 / 230)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para la **CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS EN CONDOMINIO, APARCAMIENTOS Y PISCINA**, en la **PARCELA RC1.1 - SUPR2 ALDOVEA - VALLE DEL CABRIEL 24**, (Rfª.Catastral: **0066702VK6706N0001AK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de “Aldovea”

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.



Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que en Junta de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 2021 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de construcción y las de urbanización, firmándose el acta de recepción de dichas obras de urbanización de este sector, con fecha 21 de Julio de 2023.

Que en Junta de Gobierno celebrada el 14 de Noviembre de 2022, se contestó favorablemente consulta urbanística, donde se definía las condiciones de proyecto unitario para la manzana, suscritas por todos los propietarios participantes (RC1.1-RC 1.2- RC 1.3- RC 1.4).

Que conforme al citado proyecto de reparcelación, y Consulta con proyecto unitario aprobado, la parcela RMC-1.1 del Sector "Aldovea", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	RC-1.1	P. EJECUCION
Superficie	5.097,52 m2	5.101,23 m2
Ordenanza	ZUR-4 (Condominio)	ZUR-4 (Condominio)
NºMax.Viviend	41	36
Edificabilidad.	4.667,75 m2	4.665,59 m2

Que las condiciones de la Ordenanza ZUR-4 de aplicación, son las siguientes:

	ZU- R 4 CONDOMINIO	P. BÁSICO
Definición.-	Zonas de uso predominante residencial de baja densidad en pequeños bloques con aparcamiento mancomunado, asimilable a la vivienda unifamiliar a efectos de uso característico.	Unifamiliares con garaje y acceso común
Alineaciones	Definidas en el Plan Parcial.	Se ajustará a alineación oficial. AO 2022/44





Altura maxima	<p><u>Cubierta Plana</u>.- 3 plantas más ático (10,00 m.)</p> <p>El ático tendrá un retranqueo mínimo de 1,2 m. medidos en la perpendicular a la línea de fachada.</p> <p><u>Cubierta inclinada</u>.- 3 plantas y bajo cubierta (10,00 m.).</p> <p>El espacio bajo cubierta, computa aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.</p>	<p>18 viviendas con 2 plantas 18 viviendas con 3 Plantas 9.70 m</p>
Altura minima	<p>La altura mínima de la planta baja, superior y ático, será de 2,65 m. Para el resto, lo dispuesto en el PGOU. (Plano AR-04-04)</p>	<p>Vivienda P. Baja 2.80 m P. Altas 2.70 m Garaje > 2.80 m (3.10 m forjados)</p>
Aprovechamiento	<p>Máximo: Será igual al asignado. Respetando la cabida del sólido capaz se admiten transferencias de aprovechamiento entre parcelas de la misma calificación por el procedimiento previsto en las Ordenanzas Generales, manteniendo en consecuencia el aprovechamiento y edificabilidad máxima del conjunto de las parcelas.</p> <p>Asignado: El aprovechamiento asignado a cada manzana será el indicado a continuación en uso característico condominio unifamiliar:</p> <p>Manzana 10 Aprovechamiento m²c real 7.705 m2</p> <p>Parcela RC-1.1 (4.667,75 m2)</p> <p>Patrimonializable: Será igual que el asignado ya que la cesión del 10% se ubicará en parcela específica.</p>	<p>4.665,59 m2</p>
Cubierta	<p>El tejado no excederá de 30º de pendiente continua.</p>	<p>Cubierta Plana</p>
Fente minimo	<p>20 m.</p>	<p>88,54//60,88 m</p>
Frente maximo	<p>100 m</p>	<p>Conjunto con frente 60.31/34.11/60.31 m</p>





Ocupación máxima de la edificación	Sobre rasante será del 45% (2.293,88 M2) Bajo rasante será el 70% (3.568,26 M2) de la parcela neta, dejándose siempre un 30% (1.529,25 M2) de suelo natural.	S/R 2.292,63 m2 B/R 3.488,66 m2 Suelo natural 1.610,72 m2
Posición de la edificación.	Se estará a lo dispuesto por las condiciones de ocupación y retranqueo. A este respecto, si se optara por varios cuerpos de edificación sobre rasante, <u>la distancia entre ellos cumplirá las disposiciones sobre patios interiores de parcela</u> , garantizando al menos en una fachada de las viviendas, una distancia mínima igual a la altura del edificio más alto.	Separación > ó = altura
Parcela mínima	1000 m2	5.101,23 m2
Retranqueos	Retranqueo frontal mínimo de 3 m. Retranqueo lateral mínimo de 2 m., que podrá suprimirse previo acuerdo notarial entre propietarios colindantes. Los retranqueos definitivos no podrán ocasionar el incumplimiento de la fórmula de la parcela mínima definida por el Plan General. Las instalaciones subterráneas con uso no consumidor de volumen podrán ubicarse en el espacio de retranqueo siempre que se garantice el cumplimiento de la legislación de incendios.	3 m. Mínimo respecto a la alineación.
Aparcamiento	1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m ² c edificables 69 plazas (4.665,59 m2) Se garantizará 1/vivienda (36 Plazas)	72 Plazas 2/vivienda
Urbanización	deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la Edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas, con ajardinamiento mínimo del 30%.	Se aporta Espacio libre 2.894,05 m2 (56,73%)



		<p>Espacio ajardinado 1.339,82 (46,29%)</p>
<p>PGOU (Condominios)</p>	<p>Los espacios libres deberán ser comunitarios aunque se permita la asignación del uso del 60% de los mismos a viviendas concretas(2058.83 m2)</p>	<p>Espacio libre 2.894,05 m2</p> <p>Asignado 964,59 m2 (33,33 %)</p>

Que se presenta **Proyecto básico** suscrito por HCP ARQUITECTOS URBANISTAS SLP, suscribiendo el proyecto los arquitectos D. MARIO ROMERO GONZALEZ y D. FRANCISCO JAVIER HIGUERA MATA, sin visado y con un presupuesto de ejecución material de 5.413.925,00 €, incluida partida de Seguridad y Salud (105.925,00 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística y certificación energética, suscritos por los mismos arquitectos.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, y elaborado por la empresa “Eurocontrol” y realizado por la técnico (Arquitecta Técnico) D^a. MARIA PAZ ENFEDAQUE SIERRA y visado con fecha 28 de Noviembre de 2022 en el CAATEEB, con un presupuesto de ejecución material de 105.925,00 €.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. RODOLFO SANCHEZ GARCIA, con visado del COA y AT de fecha 13 de Junio de 2024.

Que con fecha de 17 de Enero de 2023 , se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela, siendo concedida en Junta de Gobierno de fecha 13 de Febrero de 2023 (AO-2022/44).

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. VIDAL OLAVARRIA CANAL, con visado colegial de fecha 30 de Junio de 2022 y con un presupuesto de ejecución material de 51.550,65 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos , que incluye:





Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	24.771,27	5 (mínimo 100 €)	123.856,35 €
Nivel II	1.885,15	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	28.277,25 €
	Total:		152.133,60 €

Que se aporta separata de urbanización de espacios interiores suscrito por los mismos Técnicos redactores del proyecto básico.

Que se aporta autorización para las actuaciones en movimiento de tierras), emitida por la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid con fecha 28 de Marzo de 2023.

Que se aporta resolución favorable de evaluación de impactos y afecciones a Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con fecha 13 de Febrero de 2023 y de Defensa con fecha 25 de Noviembre de 2022.

Que el proyecto básico describe la promoción de 36 viviendas de dos y tres plantas, adosadas en varios núcleos (4 Hileras), con un garaje comunitario y zonas con piscina comunitaria, en tipología de condominio en la Parcela RC-1.1 del Sector SUP-R2 "Aldovea", con las siguientes características y superficies, según ultimo aporte de documentación (memoria) de fecha 18/04/2023:

VIVIENDA TIPO Sup. Construidas	Numero de viviendas	Numero de plantas	Rango de superficie/Tipología
A	6	B+1	(166,65-157,33 m2)
B	12	B+1	(168,43-164,55 m2)
C	9	B+2	(188,47-183,93 m2)
D	9	B+2	(184,19-184,90 m2)

CONJUNTO	Sup Construida	Sup Computable
Planta Sótano B/R	3.473,47	-----



Plantas Superiores S/R	5.820,00	4.665,59
TOTAL	9.293,47	4.665,59

SEGÚN USOS	Sup Construida
VIVIENDA	4.936,86
TRATEROS/ZC/INSTALACIONES	1.511,91
GARAJE	1.962,72
TOTAL	8.411,49

En la zona común, se plantea una piscina de adultos (91,09 m²) y otra infantil (10,94 m²) de carácter comunitario con una lámina de agua total de 102,03 m².

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para 36 viviendas de dos y tres plantas, adosadas en varios núcleos (4 Hileras), con un garaje comunitario y zonas con piscina comunitaria, en tipología de condominio en la Parcela RC-1.1 del Sector SUP-R2 "Aldovea".

EN CUANTO A LA URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa



origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

9º.- Deberá garantizarse que los recorridos de vehículos de emergencia definidos en el proyecto se mantendrán libres de obstáculos para su correcta utilización. Deberán estar señalizados en todos los recorridos propuestos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **5.359.550,65 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Deberá garantizarse que los recorridos de vehículos de emergencia definidos en el proyecto, se mantendrán libres de obstáculos para su correcta utilización con una anchura libre no menor a 3 metros. Deberán estar señalizados en todos los recorridos propuestos.

La actividad de garaje y piscina comunitarios se debe considerar, a efectos de tramitación de licencia, como actividad calificada “molesta”. Por tanto, en la documentación que se aporte para la concesión de la licencia de actividad, deberán justificarse los niveles de impacto y molestias ambientales que la actividad produzca.

Para poder ejercer dicha actividad, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad, que deberán realizarse por el procedimiento ordinario.

PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.

La siguiente documentación se deberá aportar visada por los colegios profesionales que le compete:

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- * A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **152.133,60€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- * Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **34.650€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SLU para licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en Travesía de los Curas, 7. (13891/24 – AO2024/7)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SLU**, en fecha **25/03/2024** y nº **13897 (AO-2024 / 7)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **TRAVESIA DE CURAS 7**, (Rfª.Catastral: **9592109VK5799S0001TO**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales del que se desprende un ajuste de alineaciones respecto a lo señalado en el Plan General de Ordenación Urbana, que permita que el vial existente entre las fincas sitas en Travesía de los Curas nº 5 y 7 pueda considerarse vial peatonal con anchura total de 6 metros manteniéndose el uso de servidumbre de paso de vehículos rodados a los garajes.

Considerando el citado informe, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la alineación de 59,46 metros lineales conforme al plano de alineación adjunto.



- **Se presentará ACTA NOTARIAL DE CESIÓN DE SUELO PARA VIALES de 25m2.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado relativo a cumplimiento de condición resolutoria de la parcela M.23.1 del Sector Soto del Henares (24093/24).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por HANS LIFE PROPERTY S.L. en representación de D. Alberto Ocaña Sayago en fecha 21 de junio de 2024 y número 28284 de anotación, se ha presentado escrito solicitando que por parte de esta Administración se acredite el cumplimiento de la condición resolutoria reconocida a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz respecto de la parcela M-23.1 del Sector Soto del Henares, en la que se encuentra una vez realizada la correspondiente división horizontal, la finca registral con nº 78090, de la cual es propietario conforme consta en la nota registral aportada con la referenciada solicitud, se constata que consta en la inscripción registral la condición resolutoria que a continuación se transcribe:

“Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la faculta de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de Promociones Levantino Aragonesas S.A., de las obligaciones adquiridas por ésta que son las siguientes: Dedicar la parcela a la construcción de viviendas con protección pública conforme al destino asignado a cada una de ellas, servicios, instalaciones y edificios complementarios incluidos en los planes de viviendas protegidas, y según lo previsto para cada una de ellas en los documentos de planeamiento. No transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento, quién podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones inciviles de adjudicación. Realizar la solicitud de licencia de edificación en el plazo de tres meses a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. Así como a iniciar las obras de construcción en el plazo de un mes a contar desde la notificación de concesión de la licencia de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de viviendas protegidas para las calificaciones. Los precios máximos de renta, arrendamientos con opción de compra, o en su caso, adquisición o adjudicación relativos a las viviendas, garajes y otros anexos inseparables, serán respectivamente los contenidos en la oferta adjudicataria, y deberán respetar en todo caso los máximos señalados por la normativa vigente. Adjudicar las viviendas construidas en la parcela objeto del presente concurso



a las personas que previa participación en el proceso de selección, que al efecto convoque el Ayuntamiento de Torrejón resulten adjudicatarios de vivienda. El adjudicatario deberá reservar para su construcción viviendas para minusválidos conforme a la legislación vigente en materia de accesibilidad. También serán causas de resolución las previstas en los artículos 54.3, 71.d — en su caso- 95, 96, 111 a 113 del Real Decreto 2/2000 y con los efectos señalados en los artículos 113 y 169 del mismo y 111 a 113 del R.D. 1098/2011."

Recibido informe por los Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se advierte del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha condición resolutoria, y advertido de la existencia de dos acuerdos anteriores de fechas 20 de octubre y 1 de diciembre de 2014, promovidos por titulares de otras dos fincas registrales resultantes de la división horizontal de la parcela original M 23.1 de Soto de Henares, en los que se acreditaba el cumplimiento de la citada condición resolutoria, a efectos de que dichos titulares pudieran levantar la carga derivada de la citada condición resolutoria, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:**

PRIMERO.- Declarar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la condición resolutoria reflejada en la inscripción registral.

SEGUNDO. - Dar traslado al interesado para que se pueda proceder al levantamiento de dicha carga a su costa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle VALLE DEL JERTE, 16H - SUPR3. (24176 - LO2024 / 105)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **CELIA VILLANUEVA SIERRA**, en fecha **29/05/2024** y nº **24176 (LO2024 / 105)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en la calle **VALLE DEL JERTE, 16H - SUPR3**, (Rfª.Catastral: **0571901VK6707S0003TX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R3 "Este de los Fresnos", aprobado en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004, la parcela se



encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la Tipología de Condominio.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Rey Ledesma, sin visar.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto, expedida por el COAM.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15,75 m² de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.456,09 €.

CGR NIVEL I 42,40 m³ x 5 €/m³ = 212 €

CGR NIVEL II 2 m³ x 15 €/m³ = 30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:



- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 242€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por HUMANIDAD COSMOPOLITA SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle POZO DE LAS NIEVES, 1 - LOCAL 5. (24268 - LO-2024 / 107)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **HUMANIDAD COSMOPOLITA SL**, en fecha **29/05/2024** y nº **24268 (LO-2024 / 107)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la calle **POZO DE LAS NIEVES, 1 - LOCAL 5**, (Rfª.Catastral: **0776501VK6707N0005MH**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 24/01/2024, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a **ESTUDIO**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández Díaz, visado por el COAM el 22/05/2024.

Se presenta Dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

El local se encuentra en planta baja, con una superficie construida de 74 m2. El acceso se realiza desde el exterior.

Se plantean 5 piezas no habitables, despensa de 2,95 m2, cuarto de lavado de 4,00 m2, vestidor de 3.75 m2, trastero de 3,06 m2 y cuarto de instalaciones de 3,18 m2. Todas ellas con superficie inferior a 4 m2 de superficie deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales, un presupuesto de ejecución material de 35.858,69 €.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, **no se autoriza la instalación de placa cerámica.**

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

GCR NIVEL II 14,62 m3 x 15 €/m3 = 219,30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 219,30€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

8º.- Moción que presenta el Alcalde a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración de Asociación de Parados de Torrejón (Código 2024/2024/3/640800/019).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento ofrece servicios de orientación laboral e intermediación laboral, información y gestión de cursos de formación continua y ocupacional, asesoramiento para el empleo autónomo, información básica sobre legislación laboral o acceso gratuito a Internet.

Así mismo dispone de un servicio de empleo cuyo objetivo es cubrir posibles necesidades de personal en empresas que necesiten de este servicio. Para ello se realizan sorteos por cada oferta en los que la Asociación colabora.

El objeto del presente Convenio será por tanto, la realización de programas y actividades para la lucha contra el desempleo, incentivando la participación ciudadana y asociativa de Torrejón de Ardoz en las políticas de búsqueda activa de empleo de sus ciudadanos, así como dotar de un espacio físico adecuado a la Asociación para el desarrollo de dichas actividades. Así mismo la asociación deberá colaborar activamente con las distintas entidades benéficas y sociales de este municipio, sirviendo de apoyo a actuaciones concretas de acción social a los menos favorecidos.

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio.

La Asociación de Parados de Torrejón de Ardoz, se obliga durante el año en curso a:

- Realizar programas y actividades para luchar contra el desempleo.
- Participar en todos los actos del Ayuntamiento donde se requiera su presencia, como el acto Homenaje del 11M, acto Homenaje a las víctimas del Covid, Ofrenda Floral en las fiestas de octubre y aquella donde se solicite su participación.
- Suministrar material y comida de primera necesidad a las personas con riesgo de exclusión social a través de las distintas asociaciones y organizaciones del municipio.
- Ofrecer asesoramiento y orientación laboral en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, despacho 11 de 11:00 a 14:00, y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
- Participar como miembros activos en la Bolsa de Empleo de Torrejón de Ardoz acudiendo a los sorteos de la misma.
- Mantener en buen estado la cesión del despacho.
- Mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto a todas las personas usuarias del servicio

Una vez expuestas las razones por las que estas actuaciones que realiza dicha asociación son de interés público, social, económico es por este motivo por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

- I. La firma de un convenio de colaboración con una aportación de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) para el desarrollo de su actividad a dicha asociación. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 010 43300 48000 denominada "Ayudas y Premios" y se abonará en un pago único después de la firma del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- II. Facultar al Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACION DE PARADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ. (Código 2024/2024/3/640800/019)

En Torrejón de Ardoz, a 7 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte: Don Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte: D. Fernando Oscar Aldea de Juan, con D.N.I. nº 52116197-Z, con potestad para actuar en el presente acto, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE PARADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ con número de CIF G86167749, (como presidente) en adelante la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio y

EXPONEN:

PRIMERO.- A pesar de que las competencias en materia de empleo las posee en su totalidad el Gobierno Central de España, el Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo establece entre sus fines la promoción y el fomento de iniciativas para la creación de puestos de trabajo en Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO.- Que la Asociación lleva colaborando con el Ayuntamiento desde hace más de 9 años.

TERCERO.- Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, asesora a vecinos y vecinas del municipio para ayudarles a integrarse en el mercado laboral.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento dispone de una sala municipal sito en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, despacho 11, donde la Asociación realiza sus asesoramientos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento asesorar y ayudar a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el ejercicio 2024 con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento ofrece servicios de orientación laboral e intermediación laboral, información y gestión de cursos de formación continua y ocupacional, asesoramiento para el empleo autónomo, información básica sobre legislación laboral o acceso gratuito a Internet.

Así mismo dispone de un servicio de empleo cuyo objetivo es **cubrir posibles necesidades de personal en empresas que necesiten de este servicio. Para ello se realizan sorteos por cada oferta en los que la Asociación colabora.**

El objeto del presente Convenio será por tanto, la realización de programas y actividades para la lucha contra el desempleo, incentivando la participación ciudadana y asociativa de Torrejón de Ardoz en las políticas de búsqueda activa de empleo de sus ciudadanos, así como dotar de un espacio físico adecuado a la Asociación para el desarrollo de dichas actividades. Así mismo la asociación deberá colaborar activamente con las distintas entidades benéficas y sociales de este municipio, sirviendo de apoyo a actuaciones concretas de acción social a los menos favorecidos.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo propone al órgano competente para su aprobación una aportación de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) a dicha asociación durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 010 43300 48000 denominada "Ayudas y Premios".

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. El gasto de esta aportación deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA.- La Asociación de Parados de Torrejón de Ardoz, se obliga durante el año en curso a:

- Realizar programas y actividades para luchar contra el desempleo.
- Participar en todos los actos del Ayuntamiento donde se requiera su presencia, como el acto Homenaje del 11M, acto Homenaje a las víctimas del Covid, Ofrenda Floral en las fiestas de octubre y aquella donde se solicite su participación.
- Suministrar material y comida de primera necesidad a las personas con riesgo de exclusión social a través de las distintas asociaciones y organizaciones del municipio.
- Ofrecer asesoramiento y orientación laboral en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, despacho 11 de 11:00 a 14:00, y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
- Participar como miembros activos en la Bolsa de Empleo de Torrejón de Ardoz acudiendo a los sorteos de la misma.
- Mantener en buen estado la cesión del despacho.
- Mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto a todas las personas usuarias del servicio



CUARTA.- El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 15 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEXTA.- El Ayuntamiento concederá el uso del despacho descrito en el apartado cuarto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de despacho de asesoramiento.

SÉPTIMA.- Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

- La cesión del espacio descrito en la cláusula anterior a ésta.
- Informar de las actividades de carácter social que realice la Asociación dentro del municipio.
- El abono del importe recogido en la cláusula segunda del presente convenio.

OCTAVA.- Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos técnicos municipales de la Concejalía de Empleo y un representante de la Asociación con el fin de realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetos señalados, además de resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio.

La comisión se reunirá de forma periódica siendo necesaria al menos una vez al año, de la cual se levantará el acta correspondiente.

Al finalizar cada año de vigencia del convenio, la Comisión elaborará un informe que deberá incluir una evaluación cualitativa y cuantitativa del trabajo realizado. El informe anual deberá ser aprobado por la Comisión y ratificado por ambas partes.

Las partes se comprometen a mantener un alto nivel de transparencia y colaboración durante todo el proceso de evaluación y validación, facilitando toda la información y documentación necesaria para el correcto funcionamiento de la Comisión.

NOVENA.- El abono del importe estipulado en el convenio se realizará una vez suscrito éste y de forma previa a la celebración de la comisión de seguimiento donde se evalúe que la Asociación ha cumplido con la totalidad de sus obligaciones en el presente ejercicio. En caso de que la Asociación incumpla alguno de las obligaciones recogidas en el presente documento, se deberá proceder al reintegro del importe determinado en la Comisión de Seguimiento de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto

en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA.- Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN

D. Alejandro Navarro Prieto
Alcalde del Ayuntamiento de
Torrejón de Ardoz

D. Fernando Aldea de Juan
Presidente de la Asociación
de Parados”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la relación de facturas y/o certificaciones F/2024/103.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/103 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 27/06/2024 y SXDSX-EPKK2-JE97M en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- III. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/103 y que se relacionan a continuación, por un importe 822.676,05euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
1 - EXTRAORDINARIA FACT.CERTIF.7000033038	30/04/2024	92.070,44	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF LIQUI.D. EXTRAORD PA 55/2012 MAYO CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS GESTION SERVI. ENERGETICOS -MTO GARANTIA FACT. CERTIF. PA	020-16500- 22799



					55.2012 CERTIFICACION EXTRAORDINARIA ABRIL 2024	
FACT.5600455041	31/05/2024	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 1/2020 MAYO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	100-34200- 22799
FACT.5600455047	31/05/2024	86.565,80	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 3/2024 MAYO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME'	100-34200- 22799
FACT.Z70006830524000003	31/05/2024	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	LOTE1 EXPEDIENTE 4/20 ABRIL SERVICIOS CONSERVACIÓN- MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE TORREJON DE ARDOZ,	080-17100- 22799
FACT.Z70006830524000004	31/05/2024	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 LOTE 1 MES DE MAYO 2024CONSERVACIÓN LIMPIEZA SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTU	080-17100- 22799
		822.676,05				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”



10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la relación de facturas y/o certificaciones F/2024/104.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/104 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 27/06/2024 y CSV O3H8P-LQ4CQ-UIBEV en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- IV.** Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/104 y que se relacionan a continuación, por un importe **394.460,00 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Factura 2024 039	24/06/2024	96.800,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	ACTUACION DE LA ARTISTA "" BONNIE TYLER "" EL DIA 22 DE JUNIO DE 2024. (EXPEDIENTE DE CONTRATACION PNSP 16/2024) (DATOS P	070-43200-22799
Factura 2024 0040	26/06/2024	169.400,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	ACTUACION DE LA ARTISTA "" MARIA BECERRA "" , EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024. (EXPEDIENTE DE CONTRATACION PNSP 13/2024) (DAT	070-43200-22799
Emit- 63	24/06/2024	128.260,00	B86726007	TREINTA Y TRES PRODUCCIONES Y MANAGEMENT, S.L.	ACTUACION DE NICKI NICOLE EL DIA 23 DE JUNIO DE 2024 EN TORREJON DE ARDON	070-43200-22799
		394.460,00				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada con fecha 17 de junio de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº7 de Madrid, que resuelve

el recurso PA 169/2024, interpuesto por D. José Luis Sedano Bejarano y Dña. María Ángeles Galea Ávila.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 169/2024.

El recurso se interpone por D. José Luis Sedano Bejarano y D^a María Ángeles Galea Ávila, representados por el Letrado D. José Manuel Recuero cuevas, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Letrado sr. Recuero Cuevas contra la desestimación por silencio administrativo, por parte del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Torrejón de Ardoz (TEAM), de la reclamación económico-administrativa interpuesta en fecha 25 de enero de 2023 contra la solicitud de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al IBI de los ejercicios 2015 a 2018, correspondientes a la vivienda sita en Calle Segovia, 14 bajo A Bis CP de Torrejón de Ardoz (Madrid) con ref. catastral 9592626VK5799S000100, por importe cada uno de ellos de 189,17 €, y un total de 756,68 €.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. C.D. de Hacienda. Fdo.: Marcos López Álvarez”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº33 de Madrid, que resuelve el recurso PA 469/2023, interpuesto por D. Desmold Sesay Ghunney.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 4 de junio de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 469/2023.

El recurso se interpone por D. Desmold Sesay Ghunney, representado por el Letrado D. Jesús Garzas Cabanes, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“DESESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de DON DESMOLD SESAY CHUNNEY contra la desestimación presunta de la reclamación pro responsabilidad patrimonial presentada el 01/06/2022 ante el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con motivo de los daños ocasionados como consecuencia del achatarramiento del vehículo, modelo Mercedes A 170 CDI, matrícula 7678CRZ, propiedad del recurrente. Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. C.D. de Hacienda. Fdo.: Marcos López Álvarez”

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 6 de junio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Madrid, que resuelve el recuso PO 169/2023, interpuesto por Comunidad de Propietarios de C/Martín Luther King, 1.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 6 de junio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 169/2023.

El recurso se interpone por Comunidad de Propietarios de C/ Martin Luther King, 1, representado por el Letrado D. Antonio María Martín García, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“CON DESESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 169/2023 promovido a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MARTIN LUTHER KING Nº 1 DE TORREJÓN DE ARDOZ, representado por el Procurador de los Tribunales, D. Antonio María Martín García contra el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, representado por el Procurador de los Tribunales, D. Fernando María García Sevilla y como codemandada, la entidad PLENOIL, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales, D. Isidro Orquín Cedenilla, debo acordar y acuerdo:

PRIMERO. - DECLARAR QUE LA ACTUACION DE LA ADMINISTRACION DEMANDADA ES CONFORME A DERECHO EN LAS CUESTIONES OBJETO DE CONTROVERSA EN ESTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. - CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS A LA PARTE RECURRENTE.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. C.D. de Urbanismo.
Fdo. Víctor Miranda Lozano”

14º.- Moción del Concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del Expte PA 52/2024 Ejecución de proyecto de construcción de paso inferior bajo las vías del tren en calle Cañada, Subvencionado por el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 52/2024, iniciado para la contratación de la “EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR BAJO LAS VIAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA,” SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 10 de junio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	37,00 PUNTOS	59,62 PUNTOS	96,62 PUNTOS
ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	27,50 PUNTOS	60,00 PUNTOS	87,50 PUNTOS
SERANCO S.A.U	27,75 PUNTOS	57,33 PUNTOS	85,08 PUNTOS
CONSTRUCCIONES RICO S.A.	17,75 PUNTOS	57,79 PUNTOS	75,54 PUNTOS
CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	26,50 PUNTOS	41,58 PUNTOS	68,08 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 52/2024, “EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR BAJO LAS VIAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA”, SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026) a la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U con C.I.F: A83283861, por un importe DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.523.148,59 €) más QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (529.861,20 €)

correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 16,36%.

TERCERO.- Además ofrece lo siguiente:

- Aumento de unidad porcentual en el presupuesto destinado al control de calidad y ejecución la obra, superior al definido en el Proyecto: 2 UNIDADES.

CUARTO.- La duración de las obras será de QUINCE MESES, contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de obra

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

OCTAVO.-- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen”

15º.- Moción del Concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del Expte PA 58/2024 Suministro de vestuario de trabajo y uniformidad de invierno y verano, así como prendas de stock del período 2024-2025, para el personal de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 58/2024, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO Y VERANO, ASÍ COMO PRENDAS DE STOCK DEL PERIODO 2024-2025, PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 11 de junio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:





PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOAL PUNTUACION
MENDEZ & CROTON	36,00 puntos	50,00 puntos	86,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 58/2024, "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO Y VERANO, ASÍ COMO PRENDAS DE STOCK DEL PERIODO 2024-2025, PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil MENDEZ&CROTON con C.I.F: A28656932, por un importe de SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (61.177,82 €) más DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (12.847,34 €) correspondientes al IVA, de 61.177,82 euros, más 12.847,34 euros correspondientes al IVA, con los siguientes importes unitarios:

ARTICULO	Nº	SERIGRAFIA PECHO	SERIGRAFIA ESPALDA	OBSERVACIONES SERIGRAFIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
VESTUARIO DE INVIERNO 2024						
PANTALON PIJAMA AZUL CELESTE	6				13,29	16,08
CHAQUETA PIJAMA ABIERTA LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	6	6			11,73	14,19
ZAPATILLA PERFORADA BLANCA CON CORDONES	3				32,62	39,47
ZAPATILLA PERFORADA NEGRA CON CORDONES	6				32,62	39,47
TOALLA BAÑO GRIS CLARO	85				7,69	9,30
TOALLA MANOS GRIS CLARO	85				3,86	4,67
CAMISETA ALGODÓN M/CORTA AZUL MARINO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	52	52			4,90	5,93
CAMISETA ALGODÓN M/CORTA BLANCA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	52	52			4,90	5,93
CAMISETA ALGODON M/CORTA AZUL MARINO MUJER LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	17	17			4,90	5,93
CAMISETA ALGODON M/CORTA BLANCA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	17	17			4,90	5,93
CAMISETA ALGODON M/LARGA AZUL MARINO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	52	52			7,99	9,67





CAMISETA ALGODON M/LARGA BLANCA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	52	52			7,99	9,67
CAMISETA ALGODON M/LARGA AZUL MARINO MUJER LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	17	17			7,99	9,67
CAMISETA ALGODON M/LARGA BLANCA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	17	17			7,99	9,67
JERSEY CON REFUERZOS AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	68	68			19,53	23,63
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS NEGRO CON FORRO HOMBRE	14				29,86	36,13
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS NEGRO CON FORRO MUJER	2				29,86	36,13
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO HOMBRE	104				29,86	36,13
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO MUJER	34				29,86	36,13
CAZADORA MARINO/ AMARILLO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	56	56			16,84	20,38
BRAGA/BUFANDA	66				0,78	0,94
CHALECO MULTIBOLSILLO AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	59				11,94	14,45
CHALECO REFLECTANTE AMARILLO APERTURA LATERAL CIERRE TENSOR Y CLIP LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	8	8	8	ESPALDA: 2 TÉCNICO, 6 ORGANIZACIÓN	34,14	41,31
CHAQUETA NEGRA TERMICA IMPERMEABLE INTERIOR POLAR DESMONTABLE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	8	8	8	ESPALDA: 2 TÉCNICO, 6 ORGANIZACIÓN	66,07	79,94
CHUBASQUERO CHAQUETA IMPERMEABLE NEGRO LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	8	8	8	ESPALDA: 2 TÉCNICO, 6 ORGANIZACIÓN	16,43	19,88
ABRIGO CORTO AZUL MARINO COMBINADO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	57	57			37,06	44,84
PANTALON AZUL SOLDAR COFRA BRICKLAYER V015-0-02 O SIMILAR	2				30,96	37,46
CHAQUETA AZUL SOLDAR COFRA WORKMAN V007-0-02 O SIMILAR LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	5	5			32,39	39,19
CAMISETA TERMICA	64				7,54	9,12
PANTALON NYLON MULTIBOLSILLO DESMONTABLE MARINO/AMARILLO HOMBRE	104				23,64	28,60
PANTALON NYLON MULTIBOLSILLO DESMONTABLE MARINO/AMARILLO MUJER	34				23,64	28,60
FORRO POLAR MARINO CON BOLSILLOS DE CREMALLERA LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	58	58			12,74	15,42
CALCETINES BLANCO TIPO	6				2,79	3,38





DEPORTIVO						
CALCETINES ALGODÓN NEGROS GRUESO	164				2,14	2,59
CALCETINES NEGROS FINOS VERANO	212				2,14	2,59
CHAQUETA PUNTO FINO MUJER AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	36	36			18,30	22,14
CHAQUETA PUNTO FINO HOMBRE AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	8	8			18,99	22,98
JERSEY CUELLO PICO AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN PECHO	16	16			30,50	36,91
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES HOMBRE	24				42,41	51,32
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES MUJER	58				33,83	40,93
ZAPATO PIEL CON CORDONES NEGRO	26				44,25	53,54
POLO M/LARGA NEGRO MUJER LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	2	2	2	ESPALDA: ORGANIZACIÓN	14,90	18,03
POLO M/LARGA NEGRO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	14	14	14	ESPALDA: 4 TÉCNICO, 10 ORGANIZACIÓN	15,39	18,62
POLO M/CORTA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	60	60			9,64	11,66
POLO M/LARGA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	104	104	2	ESPALDA: ORGANIZACIÓN	14,90	18,03
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	44	44			10,71	12,96
POLO M/LARGA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	40	40	14	ESPALDA: 4 TÉCNICO, 10 ORGANIZACIÓN	15,39	18,62
PANTALÓN TIPO CHINO HOMBRE AZUL MARINO	88				29,39	35,56
PANTALÓN TIPO CHINO MUJER AZUL MARINO	124				29,39	35,56
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	16	16			11,41	13,81
CAMISA TERGAL BLANCA M/LARGA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	16	16			12,20	14,76
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	8	8			12,61	15,26
CHALECO POLAR AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	30	30			13,31	16,11
BATA BLANCA MANGA LARGA LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	9	9			12,85	115,55
ZAPATO BLANCO SANITARIO	3				22,79	27,58
POLO M/LARGA MARINO, TIPO POLICIA LOGO AYTO Y LOGO A.M.A. ESPALDA	10	10	10	AGENTES MEDIO AMBIENTE	56,49	68,35





PANTALON INVIERNO MULTIBOLSILLOS BIELASTICO TIPO POLICIA AZUL MARINO	10				75,75	91,66
ANORAK NEGRO MOTORISTA LOGO AYTO	5	5			61,43	74,33
FORRO POLAR NEGRO CON MEMBRANA WINDSTOPPER O SIMILAR LOGO AYTO	5	5			19,39	23,46
BOTA GORE TEX	5				109,57	132,58
GUANTE MOTORISTA INVIERNO	5				36,50	44,17
CAMISETA ALGODÓN BEIGE MANGA CORTA LOGO P. EUROPA BOLSILLO Y ESPALDA	2	2	2	PARQUE EUROPA	8,30	10,04
PANTALÓN MULTIBOLSILLOS BEIGE DE INVIERNO	2				13,90	16,82
FORRO POLAR BEIGE LOGO P. EUROPA BOLSILLO	1	1	1	PARQUE EUROPA	17,03	20,61
ABRIGO CORTO BEIGE LOGO P. EUROPA BOLSILLO Y ESPALDA	1	1	1	PARQUE EUROPA	28,97	35,05
CAMISETA NEGRA MANGA CORTA ALGODÓN LOGO BOLSILLO; LOGO ESPALDA SOLO TEATRO	36	36	28	AYTO PECHO = 8. TEATRO PECHO Y ESPALDA = 28	8,30	10,04
CHALECO MULTIBOLSILLOS SAFARI NEGRO LOGO BOLSILLO; LOGO ESPALDA SOLO TEATRO	9	9	7	AYTO PECHO = 2. TEATRO PECHO Y ESPALDA = 7	15,46	18,71
PANTALON MULTIBOLISLLOS NEGRO	18				11,36	13,75
PANTALON NEGRO VAQUERO	3				27,50	33,28
AMERICANA NEGRA HOMBRE LOGO TEATRO SOLO PECHO	2	2		TEATRO	82,86	100,26
AMERICANA NEGRA MUJER LOGO TEATRO SOLO PECHO	1	1		TEATRO	82,86	100,26
JERSEY NEGRO CUELLO PICO LOGO PECHO	3	3		TEATRO	30,50	36,91
FORRO POLAR NEGRO LOGO BOLSILLO (MONITORES DEPORTES) Y ADEMÁS LOGO ESPALDA (TEATRO)	8	8	7	AYTO PECHO = 1. TEATRO PECHO Y ESPALDA = 7	17,03	20,61
ZAPATILLAS DEPORTIVAS NEGRAS AMORTIGUADAS	7				33,64	40,70
POLO ALGODON M/CORTA ROJO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	2	2			7,26	8,78
PANTALÓN LARGO NEGRO TIPO CHANDAL AJUSTADO ABAJO	2				22,86	27,66
PANTALÓN DEPORTIVO CORTO NEGRO TRANSPIRABLE	2				21,71	26,27
ZAPATILLAS DEPORTIVAS GRISES AMORTIGUADAS	1				33,64	40,70
ARTICULO	Nº	SERIGRAFIA PECHO	SERIGRAFIA ESPALDA	OBSERVACIONES SERIGRAFIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA





VESTUARIO DE VERANO 2024

PANTALON PIJAMA AZUL CELESTE	6				13,29	16,08
CHAQUETA PIJAMA ABIERTA LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	6	6			11,73	14,19
ZAPATILLA PERFORADA BLANCA CON CORDONES	3				32,62	39,47
ZAPATILLA PERFORADA NEGRA CON CORDONES	6				32,62	39,47
TOALLA BAÑO GRIS CLARO	85				7,69	9,30
TOALLA MANOS GRIS CLARO	85				3,86	4,67
CAMISETA ALGODÓN M/CORTA AZUL MARINO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	52	52			4,90	5,93
CAMISETA ALGODÓN M/CORTA BLANCA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	52	52			4,90	5,93
CAMISETA ALGODON M/CORTA AZUL MARINO MUJER LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	17	17			4,90	5,93
CAMISETA ALGODON M/CORTA BLANCA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	17	17			4,90	5,93
CAMISETA ALGODON M/LARGA AZUL MARINO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	52	52			7,99	9,67
CAMISETA ALGODON M/LARGA BLANCA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	52	52			7,99	9,67
CAMISETA ALGODON M/LARGA AZUL MARINO MUJER LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	17	17			7,99	9,67
CAMISETA ALGODON M/LARGA BLANCA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	17	17			7,99	9,67
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO HOMBRE	104				29,86	36,13
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO MUJER	34				29,86	36,13
GORRA CON REJILLA AZUL MARINO	59				2,78	3,36
CHALECO REFLECTANTE AMARILLO APERTURA LATERAL CIERRE TENSOR Y CLIP LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	8	8	8	ESPALDA: 2 TÉCNICO, 6 ORGANIZACIÓN	34,14	41,31
PANTALON NYLON MULTIBOLSILLO DESMONTABLE NEGRO/AMARILLO HOMBRE	14				23,64	28,60
PANTALON NYLON MULTIBOLSILLO DESMONTABLE NEGRO/AMARILLO MUJER	2				23,64	28,60
PANTALON NYLON MULTIBOLSILLO DESMONTABLE MARINO/AMARILLO HOMBRE	104				23,64	28,60
PANTALON NYLON MULTIBOLSILLO DESMONTABLE MARINO/AMARILLO MUJER	34				23,64	28,60
PANTALON BERMUDA AZUL MARINO	10				13,20	15,97
CALCETINES BLANCO TIPO DEPORTIVO	6				2,79	3,38
CALCETINES NEGROS FINOS VERANO	168				2,14	2,59





CHAQUETA PUNTO FINO MUJER AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	7	7			18,30	22,14
CHAQUETA PUNTO FINO HOMBRE AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	1	1			18,99	22,98
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES HOMBRE	2				42,41	51,32
ZAPATO PIEL CON CORDONES NEGRO	4				44,25	53,54
POLO M/CORTA NEGRO MUJER LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	2	2	2	ESPALDA: ORGANIZACIÓN	19,93	16,86
POLO M/CORTA NEGRO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	14	14	14	ESPALDA: 4 TÉCNICO, 10 ORGANIZACIÓN	15,00	18,15
POLO M/CORTA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	2	2	2	ESPALDA: ORGANIZACIÓN	13,93	16,86
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	14	14	14	ESPALDA: 4 TÉCNICO, 10 ORGANIZACIÓN	15,00	18,15
BATA BLANCA MANGA LARGA LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	9	9			12,85	15,55
ZAPATO BLANCO SANITARIO	3				22,79	27,58
POLO MANGA CORTA MARINO, TIPO POLICÍA LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO Y LOGO A.M.A. ESPALDA	10	10	10	AGENTES MEDIO AMBIENTE	48,94	59,22
PANTALON VERANO TIPO POLICIA AZUL MARINO	10				70,71	85,56
ZAPATO GORE TEX	5				83,28	100,77
GORRA TIPO POLICIAL AZUL MARINO	5				44,86	54,28
CAMISETA ALGODÓN BEIGE MANGA CORTA LOGO P. EUROPA BOLSILLO Y ESPALDA	2	2	2	PARQUE EUROPA	8,30	10,04
PANTALON BERMUDA BEIGE	2				13,20	15,97
CHALECO SAFARI BEIGE LOGO P. EUROPA BOLSILLO Y ESPALDA	1	1	1	PARQUE EUROPA	15,46	18,71
CAMISETA NEGRA MANGA CORTA ALGODÓN LOGO TEATRO PECHO Y ESPALDA	36	36	28	AYTO PECHO = 8. TEATRO PECHO Y ESPALDA = 28	8,30	10,04
CHALECO MULTIBOLSILLOS SAFARI NEGRO LOGO BOLSILLO (TEATRO E INFORMÁTICA) LOGO ESPALDA SOLO TEATRO	9	9	7	AYTO PECHO = 2. TEATRO PECHO Y ESPALDA = 7	15,46	18,71
PANTALON MULTIBOLSILLOS NEGRO	18				11,36	13,75
PANTALON NEGRO VAQUERO	3				27,50	33,28
AMERICANA NEGRA HOMBRE LOGO TEATRO SOLO PECHO	2	2		TEATRO	82,86	100,26
AMERICANA NEGRA MUJER LOGO TEATRO SOLO PECHO	1	1		TEATRO	82,86	100,26
ZAPATILLAS DEPORTIVAS NEGRAS AMORTIGUADAS	7				33,64	40,70
POLO ALGODON M/CORTA ROJO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	2	2			7,26	8,78
PANTALÓN LARGO NEGRO TIPO CHANDAL AJUSTADO ABAJO	2				22,86	27,66





PANTALÓN DEPORTIVO CORTO NEGRO TRANSPIRABLE	2				21,71	26,27
ZAPATILLAS DEPORTIVAS GRISES AMORTIGUADAS	1				33,64	40,70

ARTICULO	TOTAL PRENDAS	SERIGRAFIA PECHO	SERIGRAFIA ESPALDA	OBSERVACIONES SERIGRAFIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
----------	---------------	------------------	--------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------

VESTUARIO DE VERANO 2024

POLO M/CORTA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	23	23			9,64	11,66
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	18		18	5	ESPALDA: 2 TÉCNICO, 3 ORGANIZACIÓN	15,00 18,15
POLO M/CORTA NEGRO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN	5	5		5	ESPALDA: 2 TÉCNICO, 3 ORGANIZACIÓN	15,00 18,15
PANTALON ELASTANO NEGRO FORRO HOMBRE	5				29,86	36,13
PANTALON NYLON DESMONT NEGRO / AMARILLO	5				23,64	28,60
CHALECO REFLECTANTE AMARILLO APERTURA LATERAL CIERRE TENSOR Y CLIP LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	3	3		3	ESPALDA: 1 TÉCNICO, 2 ORGANIZACIÓN	34,14 41,31
CHUBASQUERO CHAQUETA IMPERMEABLE NEGRO LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO Y TÉCNICO/ORGANIZACIÓN ESPALDA	3		3	3	ESPALDA: 1 TÉCNICO, 2 ORGANIZACIÓN	16,43 19,88
PANTALON CHINO HOMBRE AZUL	21				29,39	35,56
PANTALON CHINO MUJER AZUL	29				29,39	35,56
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	4		4		11,41	13,81
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	2		2		12,61	15,26
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES HOMBRE	6				42,41	51,32
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES MUJER	16				33,83	40,93
CAMISETA ALGODÓN M/CORTA AZUL MARINO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	50		50		4,90	5,93
CAMISETA ALGODÓN M/CORTA BLANCA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	50		50		4,90	5,93
CAMISETA ALGODÓN M/CORTA AZUL MARINO HOMBRE LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	34				4,90	5,93
CAMISETA ALGODÓN M/CORTA BLANCA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	34				4,90	5,93
PANTALON ELASTANO AZUL FORRO HOMBRE	2				29,86	36,13



FORRO POLAR MARINO CON BOLSILLOS DE CREMALLERA LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	17				12,74	15,42
CHALECO MULTIBOLSILLO AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	4	4			11,94	14,45
ABRIGO CORTO AZUL MARINO COMBINADO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	7	7			37,06	44,84
PANTALON NYLON DESMONTABLE MARINO/AMARILLO	22				23,64	28,60

TERCERO.- El contrato se ejecutará durante 2024 y 2025. La entrega se hará de la siguiente forma:

- En octubre de 2024 se entregará el vestuario de invierno y el stock.
- En mayo de 2025 se entregará el vestuario de verano.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil MENDEZ & CROTON, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Recursos Humanos, y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente de permuta de las fincas registrales 84269, de titularidad municipal, y 84082, titularidad de la Mercantil PLENOIL

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación al expediente de permuta de las fincas registrales 84269, de titularidad municipal, y 84082, titularidad de la Mercantil PLENOIL, según consta en Notas Simples

Registrales obrantes en el expediente, de conformidad con la diligencia suscrita por este Concejal en fecha 19 de junio de 2024, se ha emitido informe de valoración de las citadas parcelas, en el que se incluyen las características urbanísticas de las mismas y del que resulta la siguiente valoración:

- FINCA 84269 de titularidad municipal: 213.530,20€
- FINCA 84082 titularidad de la Mercantil PLENOIL (B9327539): 143.151,42€

Así mismo consta en el expediente memoria justificativa de la permuta pretendida, que advierte de los motivos e idoneidad de las parcelas objeto de la misma de acuerdo a los fines pretendidos.

Se ha emitido informe jurídico al respecto de la posibilidad de materializar dicha permuta suscrito por la Secretaria Municipal, y certificado emitido por parte de la Intervención Municipal, haciendo especial referencia al cumplimiento de los límites del 25% y 10% respecto de los ingresos ordinarios del presupuesto municipal, a efectos de la innecesaridad de autorización por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma y competencia de la Junta de Gobierno Local para la adopción de acuerdo, advirtiendo que la operación de permuta estará “*sujeta y no exenta al IVA y deberá tributar al tipo de 21%*”.

A la vista del contenido de los referenciados informes, y las referencias normativas contenidas en los mismos, **se propone a la Junta de Gobierno Local** adopte acuerdo con el siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar el expediente de permuta de la parcela municipal identificada como finca registral 84269, valorada en 213.530,20€ (más IVA) por la parcela titularidad de la mercantil PLENOIL, identificada como finca registral 84082, valorada en 143.151,42€ (más IVA); dada la diferencia económica entre la valoración de las referidas parcelas, el acuerdo de permuta quedará condicionado al abono por parte del titular de la finca 84082 de la diferencia cuantificada en 70.378,78€ (más IVA). Todo ello conforme a las estipulaciones siguientes:

BORRADOR ACUERDO DE PERMUTA

COMPARECEN

_____ Alcalde / Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento
de Torrejón de Ardoz (Madrid)

Y _____, representante PLENOIL (ref. poder autorizado)

INTERVIENEN

a).- _____ interviene en nombre y representación, como Alcalde-Presidente, del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**, con sede en la Plaza Mayor, número 1, C.I.F. número P-2814800E, cargo que me consta por notoriedad ejerce en la actualidad, estando facultado para el presente otorgamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebradas el día 1 de julio de 2024, según resulta de los documentos a los que se hace referencia en el exponendo III.- del presente documento.

b).- _____ interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil **“PLENOIL S.L.” -B93275394-**, (**PODER O ACREDITACION DE CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PERMUTA**)

reconociéndose ambas partes capacidad legal necesaria para formalizar la presente **permuta** y al efecto,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es dueño de la siguiente **FINCA REGISTRAL**:

Finca Registral nº 84269 del registro nº1 de esta localidad, resultante del Plan Especial para la Reasignación de Las Condiciones Urbanísticas de La Parcela 122 del Sector Industrial “Las Monjas” y de la Parcela P7 de La U.E.D.B.-14, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión de fecha 28 de febrero de 2024, y posterior segregación de la parcela P.7 – UEDB-14, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024. Se corresponde con la siguiente descripción:

SUPERFICIE: 1105 m2

LINDEROS:

Norte: Con parcela 6 del proyecto de Reparcelación de la UEDB-14 destinada a vial c/Estaciones.



Este: Con suelos pertenecientes a la UE-SUB-CE-4, Avenida del Sol.

Sur: En línea quebrada con parcela P8, y C/Trópico.

Oeste: En línea quebrada con resto de Parcela P7.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: ZU.T1. Terciario

EDIFICABILIDAD: 442m²

Título.- registro de la Propiedad número 1 de Torrejón de Ardoz, finca número 84262- Código Registral Único: 28132000884697, inscripción Reparcelación UEDB-14 - Plan Especial mediante certificación Administrativa.

Cargas.- Libre de cargas y gravámenes según se desprende de la nota simple registral que se anexa.

Arrendamiento.- Libre de arrendamiento y ocupantes según manifiesta la parte propietaria.

Referencia catastral. - Pendiente coordinación con catastro.

VALOR DE LA FINCA DESCRITA. - 213.530,20€ conforme resulta del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de junio de 2024; el citado importe se incrementará con el IVA correspondiente.

II.- Que la sociedad PLENOIL, S.L. (B9327539) es dueño de la siguiente FINCA REGISTRAL:

Finca Registral nº 84082 del registro nº1 de esta localidad, resultante de la segregación de la finca original con nº 11365 (sita en la Cl. Grafito nº 39) aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2023. Se corresponde con la siguiente descripción:

SUPERFICIE: 608,87 m2

LINDEROS:

Norte: en línea recta de 23,87metros, con la finca N.º 37 de la C/ Grafito



Este: en línea recta de 25.35 metros, con la parcela N.º 2 resultante de esta parcelación.

Sur: en línea recta de 24,48 metros, con la vía pública(C/Circunvalación)

Oeste: en línea recta de 25,35metros con la vía pública (C/Grafito

ORDENANZA DE APLICACIÓN: ZU.I1. Industria Compacta

EDIFICABILIDAD: 608,87m²

Título.- registro de la Propiedad número 1 de Torrejón de Ardoz, finca número 84082- Código Registral Único: 28132000883461. Adquirida por compraventa en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario de Madrid D. José Enrique Cachón Blanco el día 20 de febrero de 2024 bajo el número 626 de su protocolo.

Cargas:- Libre de cargas y gravámenes según se desprende de la nota simple registral que se anexa.

Arrendamiento:- Libre de arrendamiento y ocupantes según manifiesta la parte propietaria.

Referencia catastral.- Pendiente coordinación con catastro.

VALOR DE LA FINCA DESCRITA. - 143.515,42€ conforme resulta del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de junio de 2024; el citado importe se incrementará con el IVA correspondiente.

III.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha adoptado los siguientes acuerdos, en las sesiones que se indican:

- En sesión ordinaria celebrada el día _____ de 2024, se acordó permutar con la mercantil aquí compareciente los bienes antes descritos, aprobándose igualmente la cantidad que habría de recibir EL Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en compensación de la diferencia de valor en su contra que asciende a 70.378,78€ más el IVA correspondiente.

- Someter el citado expediente a Información Pública por plazo de 20 días mediante publicación en el BOCM (fecha____) y Web municipal (fecha____), resultando, **(determinar si se han presentado alegaciones y su resolución)**

IV.- Y expuesto cuanto antecede, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión indicada, los comparecientes según intervienen, formalizan la presente acuerdo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA:- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la mercantil PLENOIL, S.L. PERMUTAN entre sí el pleno dominio de las fincas que respectivamente les pertenecen, y que han quedado descritas en los Exponendo I y II anteriores, con todos sus derechos y accesiones, todas ellas libres de cargas, gravámenes y arrendamiento, y en consecuencia adquieren:

- El **Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, la finca registral 84082, del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, por su valor de 143.515,42 más el IVA correspondiente (21%). Esta cantidad incrementada con el IVA que devenga la presente transmisión que asciende a 30.138,23€ hace un total de 173.653,65€.

- La mercantil PLENOIL, S.L. la finca registral 84269, del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, por su valor de 213.530,20€ más el IVA correspondiente (21%). Esta cantidad incrementada con el IVA que devenga la presente transmisión que asciende a 44.841,34€ hace un total de 258.371,54€.

Existe una diferencia de valor, en detrimento de este Ayuntamiento, de 70.378,78€ más IVA, que asciende a un total de 85.158,32€, que el PLENOIL abonará a este Ayuntamiento en el momento de elevación a público del presente contrato.

Por lo expuesto cada una de las partes otorgantes adquiere bienes por valor de 258.371,54€ IVA incluido, por lo que los señores, según intervienen, se dan por pagados, sin que tengan nada que reclamarse por ningún concepto.

SEGUNDA.- La presente permuta ha devengado en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, (IVA), las cantidades que se han indicado en la estipulación primera, que cada uno de los otorgantes ingresará en el plazo reglamentario al Tesoro Público.



TERCERA. - Las transmisiones anteriores se efectúan como cuerpo cierto, y con plena conformidad de las partes sobre la situación física y jurídica del objeto de este acuerdo.

CUARTA. - Los gastos e Impuestos que se deriven de la elevación a público y posterior inscripción registral del presente acuerdo serán satisfechos por ambas partes con arreglo a Ley.

SEGUNDO: Someter el expediente de permuta a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOCM y Web Municipal, a los efectos del general conocimiento y presentación de alegaciones que puedan considerarse oportunas, que deberán resolverse de forma previa a la formalización de la permuta.

TERCERO: Facultar al Sr. Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de permuta que deberá formalizarse una vez superado el trámite referido en el acuerdo segundo, en Escritura Pública,

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.